

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6719 *Orden EHA/1039/2010, de 14 de abril, sobre resolución de expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.*

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de los incentivos regionales de desarrollo de la Ley 50/1985, aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y en el artículo 45 del Reglamento de los incentivos regionales citado, o bien las empresas beneficiarias han comunicado su conformidad con las causas del incumplimiento y con las consecuencias del mismo antes de iniciarse el procedimiento de incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en apartado 7 del artículo citado, puede dictarse la resolución de incumplimiento sin necesidad de ningún otro acto de instrucción, al ajustarse la resolución a los extremos aceptados por los beneficiarios.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre; el Reglamento de los incentivos regionales aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados, a la que se adjuntará copia compulsada del informe-propuesta que ha servido de base para la declaración de cada incumplimiento.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Ministra de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 14 de abril de 2010.–La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/2359/2008, de 31 de julio), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Carlos Ocaña Pérez de Tudela.

**ANEXO A LA ORDEN DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES
EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES**

Relación de empresas afectadas

Núm. Expte.	Titular	Fecha de concesión	Cantidades Percibidas - Euros	Alcance del Incumplimiento - Porcentaje	Subvención Concedida - Euros	Subvención Procedente - Euros
AS/784/P01	APROCHIM-GETESARP-RYMOIL, S.A.	27/02/2004	0	37,50	145.049,41	90.655,88
AS/1036/P01	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO APTA, S.L.	14/11/2006	0	14,09	217.060,87	186.477,70
AS/1091/P01	MECANIZADOS CAS, S.A.	20/03/2007	0	3,46	159.833,70	154.309,62
MU/925/P02	RESIPLAC, S.A.	31/07/2003	0	100	111.393,72	0
C/760/P05	GALICIA RECICLADO DE FILTROS, S.A.	14/11/2006	0	100	296.270,76	0
OR/297/P05	EUROINVERSIONES AGUAS DE SOUSAS, S.L.	14/02/2005	0	11,11	150.564,00	133.834,56
LE/581/P07	PIZARRAS CELTAS, S.A.	28/06/2005	0	100	79.112,44	0
SO/273/P07	PLASTICOS ABC SPAIN, S.A.	27/02/2004	0	100	261.383,16	0
VA/467/P07	TREVES CASTILLA LEON, S.L.	14/11/2006	0	16,60	281.720,00	234.937,19
ZA/194/P07	PIZARRAS ABEJEDA, S.L.	14/02/2005	0	100	407.402,84	0
AL/606/P08	CREACION Y PUBLICACION GRAFICA, S.L.	14/02/2005	0	100	105.500,80	0
AL/607/P08	EXPLOTACIONES DEL SUR 2000, S.L.	14/02/2005	0	100	335.665,05	0
CA/737/P08	HIGH TECHNOLOGY MASTERBATCHES, S.L.	20/03/2007	0	9,09	245.983,68	223.623,76
GR/450/P08	CORTIJO GARIN, S.L.	14/02/2005	0	100	124.072,19	0
BA/791/P11	CIDAE SOCIEDAD COOPERATIVA	08/11/2005	0	6,68	180.893,28	168.803,44
BA/819/P11	ARROCERIAS DORADO, S.A.	08/11/2005	0	2,97	110.190,30	106.917,62
BA/884/P11	MONTEPORRINO, S.C.L.	20/03/2007	0	100	88.739,34	0
CC/429/P11	CARNICAS SIERRA DE SAN PEDRO, S.A.	08/11/2005	0	2,87	78.264,55	76.018,01
CC/450/P11	HOTELES BARAM, S.L.	04/04/2006	0	100	479.106,24	0
A/655/P12	TERRAL INDUSTRIAS DEL MUEBLE, S.L.	28/06/2005	0	100	48.155,76	0
A/685/P12	INDESLA, S.L.	08/11/2005	0	36,02	216.864,76	138.752,85
A/712/P12	PLASTICOS VICENT, S.L.	04/04/2006	0	100	105.403,08	0
CS/489/P12	CONSTRUCCIONES METALICAS SAF, S.A.	28/06/2005	0	5,42	169.232,96	160.060,53
V/329/P12	EQUIP GAS IBERICA, S.A.	25/02/2000	0	100	138.667,62	0
V/1003/P12	BENTELER JIT VALENCIA, S.A.	08/11/2005	0	100	118.449,00	0
V/1043/P12	MIPESA MECANIZADOS, S.L.	04/04/2006	0	100	50.206,45	0